

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS AL LISTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°006-2026-RSH PLAZO DETERMINADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/ C. E.	CARGO	IPRESS / UGIPRESS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CAPACITACIÓN	TOTAL PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
1	QUINO JARA YHON	46380558	TECNICO EN ENFERMERIA	MICROREGIDUATA (HOSPITAL LLATA B-1)	20	8	10	5	43	APTO	Visto el reclamo formulado a la Declaratoria de NO APTO por la causal de "No acreditar experiencia Especifica", por el postulante Yhon QUINO JARA, identificada con DNI N° 46380558, quien señala que, presento certificado de trabajo emitido por la municipalidad de Miraflores, periodo 01/01/2025 hasta 31/12/2025, como consta en su CV, por lo que solicita la revisión de su expediente. La Comisión a cargo del presente Concurso, ha revisado el expediente de postulación del mencionado postulante, verificándose que, si presento el certificado de Trabajo, con lo cual sustenta su experiencia específica al cargo que está postulando, por consiguiente, se reevalúa el expediente, el puntaje es (43), por lo cual declara FUNDADO el reclamo presentado y se declara APTO para la entrevista en la fecha indicada.
2	SOBRADO PINEDA FLOIDA CUSTOYA	45975454	PERSONAL TECNICO PARA ATENCION AL USUARIO	MACROREGIDUATA (HOSPITAL LLATA B-1)	20	8	0	5	33	NO APTO	Visto el reclamo formulado a la Declaratoria de NO APTO por la causal de "No acreditar experiencia Especifica", por el postulante Floida Custoya SOBRADO PINEDA, identificada con DNI N° 45975454, quien señala que, presento certificado de trabajo emitido por la municipalidad provincial de Huamalea, periodo 16/09/2015 hasta 31/12/2015, como consta en su CV, por lo que solicita la revisión de su expediente. La Comisión a cargo del presente Concurso, ha revisado el expediente de postulación del mencionado postulante, verificándose que, carece del certificado de Trabajo emitido por la mencionada entidad, por lo que no sustenta su experiencia específica al cargo que está postulando, por consiguiente, declara INFUNDADO el reclamo presentado.

[Firma]

[Firma]

[Firma]